República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00356-00**

Pretende el apoderado del extremo demandante, que se dé por terminado el proceso de la referencia, en virtud a la normalización de las obligaciones contraídas por pasiva; sin embargo, es evidente que dentro del presente asunto, ya se profirió sentencia que ordenó la terminación del contrato de leasing objeto de la Litis, y con ello su restitución.

No obstante, atendiendo que del fallo en comento se derivan otras actuaciones, como la liquidación de costas y la entrega del inmueble, que no es incompatible con los pactos entre las partes para restablecer las relaciones contractuales o que se surta el pago de lo adeudado, es procedente dar curso positivo a lo requerido por el abogado, y por ende, se dispone:

1.- Declarar la terminación de la demanda **DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE (LEASING HABITACIONAL)**, promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, antes **LEASING BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ARGEMIRO MARTÍNEZ CRUZ**.

2.- No se ordena el desglose del contrato base de la presente acción, toda vez que la presente demandada se presentó de forma digital.

3.- En firme este proveído, archívense las diligencias.

En vista de la terminación del proceso, el despacho no realizará pronunciamiento sobre la liquidación de costas y la solicitud de comisionar.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 58 del 8-may-2023
()

Gss